Y paro ques conste, giaqueticion d

DE LA PROVINCEA DELTARRAGONA

Carried of Anna Carried General

Debleudo proveerse da escuela da

ninos de Phighinds dotadagues an

pesetas annales, casa y religioneiones

esta funta amuncia el mediculso done

de une les profesares que descente

tenerla legalmente la soliciteir du alle

Med. See Gobornadon and Jede

reservo mil noveoientas treintales ena-

tro ecciones, mas de la mitad tens una

de las dos unit aquinientas emitidas,

art 89 del Regionaculo para la vali-

the do los acherdos que se tomasen

en esta sesion o Unota extraordinaria :

en su virtud, el citado Sr. Presidente

deciaró legalmente constituida la liunta.

- A continuación el suscente Secreta-

rio, obtenida la venia del propio Se-

nor Presidente, procedio à la Sectura

Lief acta de la sesion auterior celebra-

da. en- diez y siete de Junio próximo







Juno uttimo; debia aprebar como aprobaba la reduccion del capital social de este Banco à la suma de tres millones

mil reales cada una, en lugar de los

cinco milloues de reales representados

Delegado del poder Central le concedia

la citada Real orden de diez y siete de

brante de doscientos cincuento y tres

mil entorce duros seiscientas veinte y

assu derecho de denfrontan los valeres

dispusor que cel esuscialor Secretario.

proceedess como procedió, à la dechira

a cayo fur y nor sa mandato; babian

sido, predintados y sellados los indi-

carlos - valores. Los senores que se

hallaban presentes à la reunion es-

presoren su conformidad, renunciando

la reduccign el menora quebranto. De

abi el que se delegase en el exponente

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension. —Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

buena conducta segun está presend

geneia de que fallando cualquiera d estes docume. 1884 . mil lando ente

brida forma, no tendid curso win BANCO DE TARRAGONA.

arragging siete de Octume aleme

ochocientos serenter vidas comercial and

Habiéndose acreditado por este Banco en la junta general extraordinaria de señores Accionistas celebrada en el dia 1.º de Setiembre próximo pasado, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, los estremos que como justificacion prévia á la reduccion del capital social del Establecimiento exijía la Real órden de 17 de Julio último, dicha Autoridad gubernativa, obrando en virtud de la delegacion que le fué conferida por el Gobierno de S. M. en la precitada Real órden, acordó reducir el espresado capital de este Banco á tres millones de reales, representados por mil quinientas acciones de á dos mil reales vellon cada una, en vez de los cinco millones representados por dos mil quinientas acciones con que habia sido constituido.

Lo que por resolucion de la propia Autoridad gubernativa se hace público para conocimiento de los interesados. Tarragona 3 de Octubre de 1872. P. A. de la J. de G.-El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.—V.º B.º-El Gobernador civil, Juan A. Hernandez Arbizu. Hagel bigond. , bblight. Ed

DON JOAQUIN MIRACLE BALDRICH, Secretario del Banco de Tarragona.

Certifico: Que á los fóleos 34 vuelto al 40, del libro segundo de actas de la Junta general de dicho Banco, se halla la que se copia á continuacion: Junta general extraordinaria de senores Accionistas celebrada en el dia primero de Setiembre de mil ocho-

cientos setenta y dos 3 ar no oblidad Presidencia del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia D. Juan A. Hernandez Arbizu. Show to mo nioring

Sociedad para que se procediese u En la ciudad de Tarragona, á las diez y media de la mañana del ántes referido dia primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, prévia convocatoria en la que se habia señalado la hora de las diez para la celebracion de este acto, habiendo por consiguiente trascurrido el espacio de tiempo que prescribe el art. 75 del Reglamento, el referido Sr. Presidente abrió la sesion, y habiendo procedido el suscrito Secretario á la lectura de la lista de los Sres. Accionistas con derecho de asistencia, se hallaron reunidos y representados en el local de este Banco los que à continuacion se expresan : zels and log asioning on " D. Simon Lloberas, poseedor de

treinta y cínco acciones. 35

D. Miguel Netto, poseedor de ciento ochenta y cuatro ac-

D. Juan Gatell, poseedor de diez D. Juan Miret, representado por

D. Miguel Netto, poseedor de D. Manuel de Feliu, representado por D. José Iglesias, po-

seedor de diez acciones..... 10 D. Mariano Castillo, representado por D. Miguel Netto, poseedor de treinta acciones.... 30

D. Salvador Soler y Ballester, representado por D. Ramon sos Morera, poseedor de veinte y

D. Juan Lindeman, representado por D. Ramon Morera, poseedor de veinte y cinco ac-douis ciones consideration of the ciones consideration of ciones considerati

D. Juan Gonsé, poseedor de treinta y cinco acciones.....35

D. Joaquin Riùs y Espina, re-1007 presentado por D. Ramon Morera, poscedor de veinte ac-D. Andrés A. Bessa, poseedor

D. Joaquin Padrines, poseedor de veinte y cinco acciones... 25

de los demás estados detallados del D. Ramon Morera, poseedor de linging ciento cuarenta acciones.... 140 D. Benigno Lopez, poseedor de ciento cuarenta y cinco ac-D. Isidro Valldosera, represen-izogali tado por D. José Iglesias, poseedor de diez acciones......10 D. Francisco J. Brú y Gras, poseedor de diez acciones.... 10 D. José Virgili y Soronellas, poseedor de ciento cincuenta ac-

ciones. Sres. Rius hermanos, representados por D. Joaquin Rius, poseedores de cincuenta y D. Juan Musolas, poseedor de

D.ª Encarnacion Bertrán de Netto, representada por D. Miguel Netto, poseedora de diez D.a Dorotea Gatell de Bessa, representada por D. Andrés A.

ciones. D. Cárlos Gomis, representado por D. Minguel Netto, poseedor de diez acciones.... 10 D.a Agustina - Caballero, repre-

Bessa, poseedora de diez ac-

sentada por D. Gustavo Bessa, poseedora de diez acciones... 10 D.a Margarita Netto, representada por D. Miguel Netto, poseedora de diez acciones.... 10

D. Francisco de P. Bessa, poseedor de diez acciones.... 10 D.ª Cayetana Bertrán de Bessa,

representada por D. Francisco de P. Bessa, poseedora de trece acciones........ D. Gustavo Bessa, poseedor de

D. Bernardo Tudó, poseedor de diez acciones....

D. José Iglesias, poseedor de ciento cuarenta y dos acciones. 142

D. Antonio Satorras, poseedor de ciento cuarenta y tres aeciones. Seguidamente el mentado Sr. Pre-D. Juan M., Antonio y Joaquin Rosell, representados por Don José Iglesias, poseedores de la la noventa y cuatro acciones.... 94

D. Joaquin Alfonsetó, representado por D. José Iglesias, poseedor de diez acciones.... 10 D. Salvador Soler é hijo, repre-

sentados por D. Ramon Morera, poseedores de diez ac-D.a Dolores Bertrán, representa-

da por D. Benigno Lopez, poseedora de diez acciones.... 10 D. Benigno Lopez y hermano,

representados por D. Benigno Lopez, poseedores de veinte D. Rafaél Montaner, representa-

do por D. Benigno Lopez, poseedor de diez acciones... 10 D. Alberto Sallarés, representa-

do por D. Benigno Lopez, poseedor de diez acciones... 10 D. Rafaél Altés, poseedor de

D. Pa' lo Codorniu, representado por D. Miguel Netto, poseedor de diez acciones..... 10 D. Joaquin Rius y Montaner,

poseedor de ciento treinta y D. Ignacio Bas, representado por D. Miguel Netto, poseedor

de cuarenta acc ones..... 40 D.a Rosa Posas, representada por D. Joaquin Padrines, poseedora de quince acciones... 15

D.ª Concepcion Llusiá, representada por D. Ramon Morera, poseedora de veinte acciones. 20 D.a Francisca Colom, represen-

tada por D. Ramon Morera, poseedora de diez acciones... 10 D. Fidel Oller, poseedor de dos-

cientas una acciones..... D. Pedro Rodriguez, poseedor de diez acciones 10

tres prelieure de reules, haida const-489.1 delier buscar toda clase de ua-

sel am refire de objete que les

Y resultando que los Sres. Accionistas concurrentes y representados poseian mil novecientas treinta y cuatro acciones, mas de la mitad mas una de las dos mil quinientas emitidas, por lo cual al tenor de lo prescrito en el art. 39 de los Estatutos, podia declararse legalmente constituida la Junta; teniendo en consideracion además, que los Accionistas presentes y representados, eran en número de cuarenta y seis, mas de la mitad mas uno de los sesenta y siete con derecho de votacion, número suficiente segun el art. 89 del Reglamento para la validéz de los acuerdos que se tomasen en esta sesion ó Junta extraordinaria; en su virtud, el citado Sr. Presidente declaró legalmente constituida la Junta.

A continuacion el suscrito Secretario, obtenida la vénia del propio Señor Presidente, procedió á la lectura
del acta de la sesion anterior celebrada en diez y siete de Junio próximo
pasado. La Junta quedó impuesta de
dicho documento, que fué unánimemente aprobado.

Seguidamente el mentado Sr. Presidente dispuso que el referido Secretario, procediese, como procedió, á dar lectura de la Real órden expedida por S. M. (q. D. g.) en diez y siete de Junio finido, trasladada á este Banco por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicacion de fecha treinta del citado mes, de cuyo documento resultaba, que habiéndose pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, la instancia de la Junta directiva de este Banco, solicitando la modificacion del art. 2.º de sus Estatos y consiguiente reduccion de su capital á tres millones de reales, dicha Seccion habia emitido su parecer en el sentido de que no existia inconveniente en que se aprobase la reduccion del capital social acordada en seis de Junio último, delegando en el Gobernador de la provincia la facultad de llevarla á cabo bajo su responsabilidad, convocando al efecto una Junta general extraordinaria, en la cual deberia justificar el Banco que los acreedores consentian en la reduccion, ó que estaba consignado de una manera eficáz el importe total de sus créditos respectivos, debiendo dicha Autoridad superior hacer que se anunciase en la Gaceta oficial y Boletin de la provincia con quince dias de anticipacion, ántes de llevar á efecto la reduccion del capital, el acuerdo de la Junta general de accionistas, á fin de que llegase á conocimiento de todos los acreedores; de cuyo dictámen enterado S. M. el Rey (q. D. g.) se habia servido resolver de conformidad con el mismo.

Terminada la lectura del indicado documento, haciendo uso de la palabra el precitado Sr. Presidente, expuso que el Gobierno de S. M. al resolver la pretension deducida por los Accionistas de este Banco en solicitud de la reduccion de su capital social á tres millones de reales, habia considerado deber buscar toda clase de garantías al objeto de evitar que los

verdaderos y legítimos acreedores del Establecimiento, esperimentasen con la reduccion el menor quebranto. De ahí el que se delegase en el exponente la facultad de acordar aquella medida, mediante ciertas prevenciones cuyo cumplimiento habia exigido, á cuyo efecto en el dia de ayer se habia constituido en la Caja del Banco, interviniendo y autorizando el arqueo de sus existencias en metálico y valores en cartera, cerciorándose de su realidad, como podian y tenian derecho de hacerlo los Señores presentes; á cuyo fin y por su mandato habian sido precintados y sellados los indicados valores. Los señores que se hallaban presentes á la reunion, espresaron su conformidad, renunciando á su derecho de confrontar los valores en Caja y cartera. Y continuando el Sr. Presidente en el uso de la palabra, dispuso que el suscrito Secretario, procediese como procedió, á la lectura del estado de la situacion del Establecimiento en el citado dia de ayer, ó sea, del activo y pasivo del mismo, de los demás estados detallados del referido pasivo y de documentos en que se hacia constar la conformidad con la solicitada reduccion del capital por la casi totalidad de los acreedores del Banco por cuentas corrientes y depósitos. De dichos documentos ó estados resultaba un activo de quinientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y ocho duros setenta milésimas, de los cuales ciento setenta y un mil trescientos noventa y tres duros cuatrocientas cuarenta y seis milésimas, constituian la existencia en metálico; veinte mil setecientos sesenta y cinco la existencia en billetes, y ciento noventa v cinco mil nuevecientos diez y ocho duros ochocientos sesenta y nueve milésimas la existencia en cartera por letras y pagarés á realizar, efectos á negociar y bonos y billetes del Tesoro. Segun el pasivo resultaban ochenta mil duros en billetes emitidos; los acreedores por cuentas corrientes representaban sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho duros cuatrocientas treinta y nueve milésimas; los acreedores por depósitos comunes ciento diez y nueve mil trescientos setenta y tres duros quinientas setenta y cuatro milésimas y los acreedores por obligaciones á pagar mil trescientos cincuenta y cinco duros. Siendo de notar que los acreedores por cuentas corrientes, que espresaron su conformidad con la reduccion, representaban la cifra de sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco duros trescientas sesenta y siete milésimas, y los acreedores por depósitos cumunes que suscribieron igual conformidad, lo eran por la suma de ciento cuatro mil quinientos duros.

Que de los datos expuestos, de cuya exactitud el exponente se habia cerciorado con el exámen de los libros del Establecimiento, resultaba que el Banco habia acreditado suficientemente los extremos que como justificacion prévia á la reduccion de su capital, exijía fa Real órden citada de diez y siete de Julio último; y que en todo

caso el activo, no solo cubria las cargas del pasivo, sí que arrojaba un sobrante de doscientos cincuenta y tres mil catorce duros seiscientas veinte y tres milésimas.

En este estado el Sr. Presidente, escitó á los señores presentes á que hiciesen uso de su derecho, cerciorándose de la exactitud de los datos espuestos, y habiendo renunciado á ello, continuando en el uso de la palabra, indicó que en vista de lo expuesto, y apoyado en los documentos y datos que se dejaban reseñados, haciendo uso de las facultades que en el concepto de Delegado del poder Central le concedia la citada Real órden de diez y siete de Julio último; debia aprobar como aprobaba la reduccion del capital social de este Banco á la suma de tres millones de reales, representados por mil quinientas acciones al respecto de dos mil reales cada una, en lugar de los cinco millones de reales representados por dos mil quinientas acciones, dejando desde este momento expedita la accion de la Junta de Gobierno de esta-Sociedad para que se procediese á cumplimentar el mandato que recibió de la Junta general en sesion celebrada en seis de Junio último, y disponiendo que el presente acuerdo se publicase en tres números de la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, sin perjuicio de remitir todos los documentos al Ministerio de Fomento dándole cuenta de la forma con que se ha cumplimentado la ya citada Real orden. dad & doisos al Diado 4.

A continuacion el Sr. Presidente concedió la palabra al Accionista Don Simon Lloberas y Venas, quién propuso que la Junta general concediera á la de Gobierno un voto de confianza y de gracias por sus desvelos en prode los intereses del Establecimiento: La citada Junta general espresó su unánime asentimiento á la proposicion del Sr. Lloberas.

Con la vénia del Sr. Presidente, obtuvo seguidamente el uso de la palabra el Accionista y vocal de la Junta de Gobierno D. José Iglesias, proponiendo que el voto de gracias á la general se hiciera extensivo al Sr. Presidente por el celo y eficacia que habia demostrado en el cumplimiento de la importante comision que recibiera del Gobierno Central: La referida Junta general, otorgó asímismo por unanimidad dicho voto de gracias al Señor Presidente, quién espresó en sentidas frases su agradecimiento.

Y habiendo leido el suscrito Secretario, la lista de los Sres. Accionistas que tomaron parte en la Junta, y la minuta del acta de la misma que fué aprobada y rubricada por el referido Sr. Presidente, por D. Simon Lloberas y D. Francisco Javier Brú y Gras, como Accionistas concurrentes al acto, y por D. José Iglesias y D. Joaquin Rius como vocales de la Junta de Gobierno, se levantó acto seguido la sesion, siendo las doce de las mañana del espresado dia.-El Gobernador civil Presidente, Juan A. Hernandez Arbizu.-El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich : word openio zasiniozantes

Como así es de ver del libro de actas referido y á que me remito. Y para que conste, á peticion del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, libro la presente en Tarragona á tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—El Secretario, Joaquin Miracle Baldrich.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2885.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo proveerse la escuela de niños de Puigtiñós dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, esta Junta anuncia el concurso á fin de que los profesores que deseen obtenerla legalmente la soliciten durante el plazo que terminará el dia 11 de Noviembre próximo, debiendo acompañar la hoja de servicios, certificado de buena conducta segun está prevenido en la órden de 1.º de Abril de 1870, y la cédula de vecindad; en la inteligencia de que faltando cualquiera de estos documentos ó no estando en debida forma, no tendrá curso la instancia.

Tarragona siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—El Vicepresidente, Florencio Coronado Costa. —Por acuerdo de la Junta.—José María de Torres, Secretario.

el dia 1,4 de Schembres verximo pa-

Núm. 2886. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho término, no se admitirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Aleixar, Arbolí, Borjas, Porrera, Réus, Riudecols y Vilaplana lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este distrito muicipal.

Alforja 8 de Octubre de 1872.—
El Alcalde, Antonio Raull.

Núm. 2887.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Pratdip.

para cubrir el déficit del presupuesto municipal de este pueblo, correspondiente al presente año económico de 1872 á 73, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la pro-

as singul

128 // 00003

rincia, durante los cuales se podrá esaminar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho término go se admitirá ninguna reclamacion. Ruego á los Sres. Alcaldes de Colldejou, Vandellós, Tivisa, Llaberia y Montroig, lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus vecinos que son terratenientes de este término municipal. Pratdip 8 de Octubre de 1872.-EFAlcalde, José Vidal.

Núm. 2888.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Rodoñá.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para cubrir las obligaciones del presupuesto municipal y contingente provincial del corriente ano económico de 1872 á 73, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales se podrá examinar y presentar los reparos que se crean justos, y pasado dicho

macion. Laciulalad nupsa lainos latio Ruego á los señores Alcaldes de Masllorens, Montmell, Vilarodona, Bráfim, Vilabella y Salomó, lo hagan público para conocimiento de sus vecinos terratenientes de este pueblo. Rodoñá 9 de Octubre de 1872.-El Alcalde, Jaime Puig.

término no se admitirá ninguna recla-

Núm. 2889. ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Tivenys. 100 oznimer

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit de este presupuesto municipal incluso lo señalado á este pueblo por contingente provincial en el corriente ejercicio de 1872 á 73, se hace público estará dicho documento de manifiesto por término de ocho dias, contaderos desde el en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, en la Socretaria de este Ayuntamiento, á donde podrán concurrir los contribuyentes á enterarse del mismo y producir las reclamaciones que les convinieren en uso de su tos dias referidos el recibe consarab

Tivenys 9 de Octubre de 1872. El Alcalde, Rafaél Escudé. Ocho. dias antica de la "celebração"

neled 131 gig Núm. 2890

de la Junta secon contreradas a los al

Don Juan Montserrat y Grau, Alcalde constitucional del pueblo de Morell, partido judicial y provincia de Tarragona. 50 56 8 smolostus

Hago saber: Que hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, con el sueldo anual de 750 pesetas, se anuncia al público, para que los aspirantes á ella, presenten sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro el término de quince dias, contaderos desde la insercion del presente anuncio en el Boletin osicial de esta provincia.

Morell 6 de Octubre de 1872.—Juan Montserrat.

FANEGA. HECTOLITRO. Pesetas Cénts. Pesetas Cénts. 0 máximo 18'00 32'72 13'00 23'62 0 máximo 8'00 14'54 mínimo 4'35 7'91	Pesetas Cénts. máximo 18'00 máximo 13'00 máximo 8'00 mínimo 8'00 mínimo 4'35	BADA. A. Idem	oni e	op circ gariasci fiktacie recisa c
Conts.	EGA. HECTOLITRO. Conts. Pescias Conts. Poscias Conts. 32'72 Mon 23'62 Fals '00 14'54 Ven '35 7'91 Gan	B.d. co	o Bah asa	ascsina ageneral ageneral seginas
HECTOLITRO: Pesetas Conts. 32'72 23'62 14'54 7'91	Gan Tabasa Wen	8'00 4'35	18700 18700	dal to
	LOCALIDA Monblanch Falset. Vendrell:	14°54 7291	32.72 23.62	HECTOLITRO: Pesetas Cónts

	L	3	2
	90	The last agrican da Romanto	3
	0	3	1
	or	5	
	d.	30	1
	200	2	
	CIO	3.	
	V.	5	
	3	12	100
		2	9
	3	2	6
	ુ	5	
	1000	200	1
	2	<u>?</u>	3.5
	-1		11
	£	=	1
	ટ્રેક	30	35
	9	1	
	-	4	×
	0	Dedro Juncosa — V º B º — El Goberna	1000
	7	٥	
	Ú		
	(
	9	9	
	1	nTe	91
		ado	
		F	
1			ī
		=	F
	-3	Juan A. Hernar	
	13	He	1
	2	EIII	1.0
1	J	=	1

	F	-
1	OIT.	9
	Comento,	0
	ıtc	7
	AP.	-
	E.	6
100	æË.	1
	0	1
	Ħ	
	S	110
	Pedro Juncosa.	É
1	45	Ę
	-<	
	019	8
	.00	
	í	
	-71	÷
	90	9
	be	
-	3	
	<u>a</u>	
	2	
	٠,	
	ei.	i
	3	1
	-El Gobernador, Juan A. Hern	Ų
	95	
	le	Š
	Ξ	

dermino le parará el permi signigute en derecho. ochocientos setenta de santonio - Ror mandado S. Yendung, Ludle, Escribar Evaristo Libriands. siliz el che ciangiani, ciamiac Por a cl. presente, rereer ix. di Elymp granicio cito, diamo granicio

calset you've particle. asM (a) algham sairemin and Forma, para de la limina, para de

2 ib system of continuity days of 2

of meresce ep. este, lozgado à fin Se recibirle declaracion indagatoria

Lor, of presente tercer y altimo edic-

eriminat sobre

e an verificandolo dentro de

1070

26'74

0.2

197

90.0 90.0 70.0

5'00

074

8'00

4750

793

5'00

7750

0'63

23'62

10'00

7'91

000

Pts. Cs.

Pts. Cs.

Pts. Cs.

Cs.

Pts. Cs.

Cs.

Q

De higo

0.89

Gebada. Genteno HECTOLITRO.

Maiz.

Garban-zos. Arroz. KILOGRAMO:

ARROBA.
Pts. Cs. 2'00

expresan, ence

dentro nuc 3

otros electos pues de lo jud perjaiejo qua

p. omining

partido. y

Dado en tubre disdos.—Jacin oh olish Lacribane.

Núm. 2892.

Don José Vivér, Juez Municipal encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia del Distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á los sugetos que acompañados de Jesús Saló y Farreras y Antonio Balart y Bonet, entre seis y siete de la mañana del veinte y nueve de Setiembre último, hallándose en plaza de la nueva. Universidad de esta capital, insultaron de obra y de palabra á un sugeto de unos treinta años de edad que acertó á pasar por allí, y le asestaron una cuchillada en el costado izquierdo, y verificado emprendieron la fuga á las voces de socorro dadas por el herido y al verse perseguidos por los Agentes de la autoridad y varios paisanos que alli acudieron; para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la publicacion del presente en adelante, comparezcan á la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero del ex-Palacio Real y hora de las once de la mañana, al objeto de ser indagados á tenor de los referidos hechos, en méritos de la causa criminal que sobre los mismos se instruye por el Juzgado de mi cargo y bajo la actuacion del suscrito Escribano; apercibiéndoles que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Barcelona á cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.-José Vivér.-Ramon Vidal, Escribano.

Núm. 2893.

Don Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por este tercer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Ribas (a) Abéya y á sus hijos Pahlo y Domingo, vecinos que fueron de esta, cuyo paradero se ignora, para que dentro nueve dias, se presenten de rejas á dentro en las cárceles del partido, y ser indagados en la causa sobre ocupacion de armas y otros efectos de guerra en su casa; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manresa á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S., José María de Mas, Escribano.

Núm. 2894.

Don José Antonio Lopez, Juez municipal de esta villa y como tal Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Antonio

Danchan (a) Torra, vecino que sué de Ortoneda, de unos cincuenta y cuatro años de edad, para que en término de nueve dias, contaderos desde la publicacion de este edicto, se presente de rejas á dentro de las cárceles de la presente villa para responder á los cargos que resultan contra el mismo en méritos de las diligencias instruidas sobre lesiones y sucesiva muerte de José Rabasa; bajo apercibimiento en caso contrario de irrogársele los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la villa de Tremp á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. - José Antonio Lopez. - Por mandado de S. S., Antonio Pal, Escribano.

Núm. 2895.

Don Juan de la Cruz Majuelo, Juez municipal letrado de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia en uso de licencia del Señor Juez propietario.

Por el presente primer edicto y pregon, se cita y llama á Rosa Ponsatí, vecina de la Pera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias improrogables, se presente de rejas á dentro en las cárceles nacionales de este partido, á fin de recibirle la oportuna indagatoria, en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre sustraccion de un niño; apercibida que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Gerona á siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.-Juan de la C. Majuelo.-Por mandado de S. S., Francisco Grau, Escribano.

Núm. 2896.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Cabré y Estrems, vecino de Poboleda, para que dentro el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesion grave y subsiguiente muerte de su hermano Salvador Cabré; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.-Evaristo Montañés.--Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano.

Núm. 2897.

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en méritos de las diligencias de cum-

plimiento de la sentencia ejecutoria recaida en causa criminal sobre atentado contra los Agentes de la Autoridad, se cita, llama y emplaza al procesado Rafaél Ventura y Beltran, para que dentro de nueve dias desde la publicacion de este primer edicto comparezca de rejas á dentro en estas cárceles nacionales á sin de recibir la notificacion de la espresada sentencia; bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar.

Barcelona siete de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.-Por mandado de S. S., Salvador Palet, Escribano.

Núm. 2898.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Por el presente tercer y último edicto cito, llamo y emplazo á Magin Tudó y Galan, sillero ambulante, vecino del Vendrell, y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias improrogables, se presente de rejas á dentro en la cárcel de este partido para oirle en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre asesinato de su hermano Alberto; bajo apercibimiento de seguir la causa, parándole el perjuicio que haya lngar.

Dado en Tarragona á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.-Luis de Miguel.-Por su mandado, José Folch, Escribano.

Núm. 2899.

Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Sebastian Farré y Marcé (a) Capellá, vecino de Sans, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta ciudad para recibirle inquisitiva y oirle en defensa en la causa que sobre abusos deshonestos le instruyo; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término le parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Barcelona nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y dos.—F3lix de Antonio.-Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

Núm. 2900.

Don Evaristo Montañés, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Jaime Almerich y Filella, (a) Marinet, vecino de la Palma, para que Se hallan de venta en la imprenta dentro el término de nueve dias, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria

en la causa criminal que contra el mismo se sigue, sobre lesion grave y subsiguiente muerte de Silvestre Abella; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Falsét á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y dos. - Evaristo Montañés: - Por mandado de S. S., Ramon Mas, Escribano. Praidip 8 de Octubra do 1872.

ANUNCIOS.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL. COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES

DE TARRAGONA À MARTORELL Y BARCELONA.

-infigures the teampings of manifel-

palay contingente provincial del cor-El Consejo de Administracion de esta Compañía ha acordado convocar á los Sres. Accionistas á Junta general extraordinaria para el dia 30 del actual á las tres de la tarde en un salon de la Casa Lonja. 19th , siamizara al al-

Los objetos de la Junta son:

1.º Acordar la emision de las 3.000 acciones que completan el capital social segun Estatutos.

2.º Aprobar el contrato de venta de dichas 3.000 acciones al tipo de la par ó sea por seis millones de reales y además de 869 acciones propiedad de la Compañía por un millon treinta y un mil setecientos y cuarenta reales, por cuya cantidad figuran en el balance de la Compañía.

Para la constitucion de esta Junta con arreglo á lo prescrito en el artículo 28 de los Estatutos habrán de reunirse por lo menos las dos terceras partes del capital emitido ó sean 22.000 acciones, siendo necesaria para tomar acuerdo la mayoría de las dos terceras partes de votos de los miembros presentes ó representados.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir á ella habrán de depositar sus acciones en la Caja social segun lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos desde el dia 11 hasta el 21 del corriente de las diez de la mañana á la una de la tarde.—Aquellos que las tengan ya depositadas en dicha Caja, hastará que presenten durante los dias referidos el recibo del depósito, y se les facilitará como á los primeros la papeleta de entrada.

Ocho dias antes de la celebracion de la Junta serán entregadas á los señores accionistas una copia del balance de la Compañía en 30 de Setiembre último y otra del Contrato que se sujeta á aprobacion. Dimen , le com

Barcelona 9 de Octubre de 1872.— P. A. del Consejo de Administracion, El Secretario, Victor Gebhard.

nes coldena este ellenomunismo

design anual doc 750 mesetas, se REGISTROS DE CEDULAS

DE EMPADRONAMIENTO.

de l'quince dins, l'eonladeros de este periódico.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.

Montserrat.